



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-208/2024 Y SUS ACUMULADOS
RR-211/2024 Y 214/2024

RECURRENTES:
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
OTROS

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en turno, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, se advierte la necesidad de solicitar diversa documentación a efecto de estar en posibilidad de sustanciar el presente recurso. Por tanto, con fundamento en los artículos 5 Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Se **REQUIERE** al Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, copia debidamente certificada de:

- a. Las actuaciones realizadas para llevar a cabo la notificación del partido Movimiento Ciudadano, recurrente en el presente recurso acumulado RR-214/2024, del acuerdo IEEBC/CGE/140/2024, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al cómputo municipal de la elección de Municipios al Ayuntamiento de Tijuana, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría, aprobado durante la cuadragésima primera sesión extraordinaria el trece de junio de la presente anualidad.



RR-208/2024 Y
SUS ACUMULADOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- b. La lista de asistencia de los representantes de los Partidos Políticos que estuvieron presentes durante la aprobación del acuerdo referido.
- c. De igual manera, informe la fecha y hora en que fue notificada por estrados. (Dictamen y en su caso, Engrose).

Por lo anterior, se le previene que, en caso de incumplir con lo requerido, se hará acreedor a peculio propio a una **multa** equivalente a **diez veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, que corresponde a la cantidad de **\$1,085.07** pesos (mil ochenta y cinco medos 07/100 moneda nacional), contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** al **Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.